

Shabiendose hecho la regularion salio por mayor plu-
ralidad de votos el excel. Señor D. Luis Menchion, con el que se
conformó la Ciudad; yuplico á el Señor Alcalde Mayor, y
á mayor abundamiento le requirio, que en conformidad de sus
Privilegios, buenas usas y costumbres se combenga con esta re-
solucion; Dicho Señor se conformó con ella.

Los Señores D. Alexo Manxera, y D. Antonio Roca
no protestaron el Acuerdo antecedente; No pidieron
por testimonio; y la Ciudad se lede guardando el
estilo.

El Sr. Joseph Blanes Jurado uno de los Comis-
arios que han informado en la pretension que comprehende
el Acuerdo antecedente. Dijo que mediante no resulta
perjuizio comun, ni particular en que se conceda la oxiana
de protesta; Pues para determinar sobre este asunto,
no contempla falta requisito, viniendo el Informe
de dos Cavallesos Comisarios de los tres que deben inter-
venir; No pidio por testimonio; y la Ciudad se lede
en la forma regular.

Nombra m. de fuer. Chove Memorial de D. Jines Buñtrago, sobre el requerio
de Mesta en D. Jines desta Ciudad, en que dice, ha na tiempo de diez y siete años
Buñtrago - que vive el Empleo de Juez de Mesta, y chelificando lo
este Ayuntamiento en cada uno; á excepcion de el presente
por haver faltado al paxerer, á la ceremonia de visitar
á los Carros Reidores; y respecta á que por suponerse asir
tenia en el Campo difinio dha visita para la Mesta